

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 21 de julio de 2023, venció el tiempo de difusión del RNPE, en silencio.

Revisadas las constancias del registro nacional, se tiene que el mismo quedó PRIVADO, lo cual puede impedir el acceso a la información y conllevar una posible nulidad.

PROCESO HISTÓRICO			
CÓDIGO DEL PROCESO 25377408900120210037700			
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	CUNDINAMARCA	Ciudad	LA CALERA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Calera	Distrito/Circuito	LA CALERA
Juez/Magistrado	ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL		
Número Consecutivo	00377	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIAS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO			
Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	11232840	Elder Alfonso Suarez Mora
Demandado/Indiciado/Causante			PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PUEBLO VIEJO Ubicado En La Vereda La Junia
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	306886	ALFONSO HOYOS ALMECIGA
Demandado/Indiciado/Causante			Herederos Indeterminados Y Los Determinados De La Fallecida ISABEL ALMÉCIGA DE HOYOS

El 21 de junio de 2023 SNR allegó nota devolutiva por ya obrar inscrita la demanda.

El 29 de junio de 2023 aportó plano.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00377 de 2021

Demandante: ALFONSO HOYOS ALMECIGA

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de ISABEL ALMÉCIGA DE HOYOS e INDETERMINADOS

Fecha Auto: 17 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, si bien es cierto, se tiene que secretarialmente se cumplió la inserción del Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias, por el término de rigor, no es menos cierto que, el pantallazo anterior da cuenta que dicha inscripción quedo PRIVADA, situación que ocurrió en un trámite de usucapión que aquí se tramitó y conllevó que segunda instancia decretara la nulidad de todo lo actuado desde dicho registro, ordenando rehacer su inserción sin esa característica de privacidad.

Así las cosas, en aras de salvaguardar y garantizar los derechos constitucionales al debido proceso, contradicción y defensa, así como el principio de

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

publicidad, SE ORDENA que secretarialmente SE REPITA el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, dejando los mismos como públicos para que cualquier usuario de la administración de justicia pueda acceder a su consulta y verificar la información del mismo. Cumplido lo anterior y cursando nuevamente los respectivos traslados, vuelva el expediente al despacho, para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

De otra parte, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la nota devolutiva y el plano aportados, al tenor de los que se emitirá pronunciamiento en su oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #31
de **18 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7b067ee335dd73384b6b107fa70a4f01ddeaab7302f6da8c3b593a521d549c**

Documento generado en 17/08/2023 04:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>